



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA
CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-40-03-005-2022-00155-00
ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: CAMILO CHICA CERVANTES
Accionado: MUNICIPIO DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL. – veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Señora Jueza al Despacho la Acción de Tutela de la referencia, informándole que la entidad accionada IMPUGNÓ el fallo de tutela. Sírvese proveer.

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Soledad, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Constatada la nota secretarial que antecede y una vez revisado el escrito de impugnación presentado por la accionada el día 17 de marzo de 2022 contra del fallo de tutela proferido por este despacho el día 16 de marzo de 2022, debe indicarse que la misma es procedente por ajustarse a derecho y estar dentro de los términos de ley.

En consecuencia, se concederá la impugnación instaurada por la parte actora.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por la accionada en contra del fallo de tutela de fecha 16 de marzo de 2022, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.

CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA
CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-40-03-005-2022-00155-00
ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: CAMILO CHICA CERVANTES
Accionado: MUNICIPIO DE SOLEDAD

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
862c1ac7b42627667e78a901c64a03200a6991710dd426c86c99f415aba398cf
Documento generado en 23/03/2022 11:41:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>